

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°030 – 2024 - CM/MPS

Satipo, 23 de febrero del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de febrero del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 0035-2024-GA/MPS, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el Gerente del Ambiente (e), Bach. Adm. Ítalo A. Méndez de la Cruz, solicita la modificación de denominación de Ordenanza Municipal N° 022-2023-CM/MPS, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, no considera tiempo de vigencia para garantizar la continuidad y que esta no se vea afectada por el cambio de gestión;

Que, mediante Informe legal N° 079-2024-OAJ/MPS, de fecha 08 de febrero del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Adán J. Espinoza Valverde, declara procedente el trámite de solicitud de modificación de denominación de la Ordenanza Municipal N° 22-2023-CM/MPS, debiendo decir: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

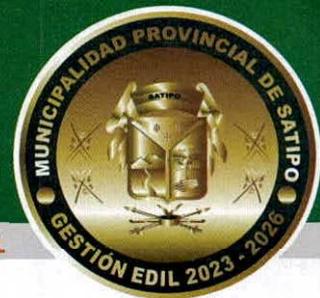
Que, el artículo 40° de la misma norma establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2024 de fecha 21 de febrero del 2024, se debatió el Dictamen N° 0004-2024-MPS/SR, de la Comisión de Ambiente, mediante Artículo 1°.- recomienda aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA DENOMINACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-CM/MPS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



DICE:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO"

DEBE DECIR:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SATIPO" .

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Acuerdo de Concejo N° 292-2023-CM/MPS de fecha 27 de setiembre del 2023; por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA DENOMINACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-CM/MPS, DEBIENDO DE DECIR: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SATIPO", en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Ambiente, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Ambiente y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. (rnl-EP(r))
Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde